

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Purificación, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. RESITUCION DE MUEBLE ARRENDADO RAD.6301

DEMANDANTE: FINANDINA S.A.

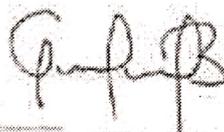
DEMANDADO : JULIO CESAR CERQUERA.

En atención a la petición vista a folio 61 del presente cuaderno, el Despacho teniendo en cuenta que el pasado 14 de septiembre de 2020 se profirió sentencia donde se declaró terminado el contrato suscrito entre las partes y ordeno restituir el bien mueble arrendado, se dispone el archivo del proceso previa desanotación en los libros radicadores.

De otra parte, respecto de tener como dependiente judicial a VALERIA PEÑALOZA el Despacho niega tal petición atendiendo que el carnet de estudiante de derecho tuvo vigencia hasta el 30 de junio de 2020.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO